

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 2.298/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.089/12 de 16 de Noviembre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 125/2012, denominada "Desmontaje de Vidrios Actuales, Adquisición e Instalación de Vidrios Inastillables Nuevos para el CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Alto Hospicio", ID 3447-614-LE12; Acta de Apertura de 28 de Noviembre de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.837/12 de 11 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a JDF Proyectos Inmobiliarios y Energías Renovables Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese a **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, RUT 76.103.518-5, representada por don **Alejandro Valdivieso Cortéz**, RUT 8.667.854-3, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 3208, Iquique; la Propuesta Pública N° 125/2012, denominada "**Desmontaje de Vidrios Actuales, Adquisición e Instalación de Vidrios Inastillables Nuevos para el CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Alto Hospicio**", ID 3447-614-LE12.

2.- Apruébese la adquisición de los bienes y la prestación de los servicios a que alude la Propuesta Pública N° 125/2012, denominada "**Desmontaje de Vidrios Actuales, Adquisición e Instalación de Vidrios Inastillables Nuevos para el CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Alto Hospicio**", ID 3447-614-LE12, con el Adjudicatario **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$24.372.618.- (veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos)**, IVA incluido, y un **plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos**, contados desde la aprobación del Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.298/2012.-)

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la Cuenta N° **215.22.06.001**, Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Serv. Traspasados.  
Encargado Portal